FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2026 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS, CON ID N° 485.616.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sitio en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 10:00 horas del día lunes 27 de julio al 14 de agosto de 2026 (se reúne en días hábiles dos veces a la semana), el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 89/2026 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de mayo de 2026, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2026 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS"**, con **ID N° 485.616**, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **My Art Lidia Isabel Espínola Rubiani**

ASESOR JURÍDICO
- **Cap JM Sixto Reinaldo Sánchez Colmán**

SECRETARIO
- **Tte Int Zenón Esteban Areco**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la ***Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24,*** que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, será conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto N° 2.264/24 reglamentario de la **Ley N° 7.021/22,** que se resume a continuación:

2) Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional", Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	Monto de Oferta (en Gs.)	Garantía de Mantenimiento de la oferta (en GS.)	Carpeta original foliada con copia
1	Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres	4731136-3	337.295.618	25.000.000	1 original con 54 hojas foliadas
2	Cesar Mostafa Ocampos	644744-9	363.407.714	25.000.000	1 original con 51 hojas foliadas
3	Sixto Javier Vargas Romero	1695298-7	190.581.051	10.000.000	1 original con 37 hojas foliadas
4	Lourdes Elizabeth Gimenez Bareiro	3484327-2	224.656.560	25.000.000	1 original con 107 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	Constancia del Perfil del Proveedor	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres	1888834	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Cesar Mostafa Ocampos	1888851	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Sixto Javier Vargas Romero	1885796	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Lourdes Elizabeth Gimenez Bareiro	1888796	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBSERVACIÓN A LA OFERTA	OBSERVADOR	REPRESENTANTE	FECHA/HORA
Con referencia que no está el monto total le hago recordar a para lo que hubiere lugar que el llamado es por lote no por el total. La DNCP ya ha dejado jurisprudencia sobre ese caso, que solo cuando el llamado es por el total se aplica el precio total.	3484327-2 Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Luis Riveros	2026-07-24 11:14:44
La empresa LG TRADING con RUC N° 3484327-2 en su formulario de oferta presentado no se visualiza el total general, por lo que se procedió a la suma manual de los lotes ofertados.	Tercero	Centro Financiero N° 1 COMANJEFE – UOC N° 1	2026-07-24 11:14:44

Respuesta: Este Comité de Evaluación verifico que el sistema de Adjudicación de la presente convocatoria es por LOTE, por lo que constató la correcta cotización en cada Lote ofertado por la empresa LG TRAIDING de Lourdes Giménez.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas.

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1°) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.		**Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres**	**Cesar Mostafa Ocampos**	**Sixto Javier Vargas Romero**	**Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**
1.	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes 8.1 Personas Físicas.		**Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres**	**Cesar Mostafa Ocampos**	**Sixto Javier Vargas Romero**	**Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)				

8.2 Personas Jurídicas.		**Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres**	**Cesar Mostafa Ocampos**	**Sixto Javier Vargas Romero**	**Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

8.3 Oferentes en Consorcio en formación.	**Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres**	**Cesar Mostafa Ocampos**	**Sixto Javier Vargas Romero**	**Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

8.4 Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres	Cesar Mostafa Ocampos	Sixto Javier Vargas Romero	Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: ***"La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".***

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 75 ***Procedimiento de evaluación****. la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

2) Evaluación basada únicamente en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5.Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Este Comité de Evaluación concluye que: las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

1- Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres.
2- César Mostafa Ocampos.
3- Sixto Javier Vargas Romero.
4- Lourdes Elizabeth Gimenez Bareiro.

II. SEGUNDA ETAPA.

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA, EXPERIENCIA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Calificación Legal. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°7.021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los

oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7.021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7.021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el

contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto la normativa aplicable y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2.264/24;

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22;

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres.

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número del Ministerio de Economía y Finanzas (VCHGO)	Funcionario Público Si / No
4.731.136	Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres	Propietaria	manosparaguayas136@gmail.com	9770455	No se Registran Datos – Cumple.

César Mostafa Ocampos

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número del Ministerio de Economía y Finanzas (VCHGO)	Funcionario Público Si / No
644.744	César Mostafa Ocampos	Propietario – Director General	cesarmostafarepuestos@gmail.com	9770572	No se Registran Datos - Cumple
4.260.825	Alejandro Amir Mostafa Caballero	Gerente – Apoderado	cesarmostafarepuestos@gmail.com	9770607	No se Registran Datos - Cumple
4.260.829	César Francisco Mostafa Caballero	Asesor – Apoderado	cesarmostafarepuestos@gmail.com	9770612	No se Registran Datos - Cumple

Sixto Javier Vargas Romero

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número del Ministerio de Economía y Finanzas (VCHGO)	Funcionario Público Si / No
1.695.298	Sixto Javier Vargas Romero	Representante Legal	sixtojavierjv84@hotmail.com	9770629	No se Registran Datos - Cumple

Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número del Ministerio de Economía y Finanzas (VCHGO)	Funcionario Público Si / No
3.484.327	Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Propietaria	lgtrading_79@hotmail.com	9770651	No se Registran Datos - Cumple

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el ***Decreto N° 2.264/24,*** que reglamenta la ***Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:*** *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3

2.1.4

2.1.5

Se procedió a verificar la oferta de la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES**, constatando que presenta error aritmético.

Por Nota N° 05 de fecha 04 de agosto del 2026 el comité de evaluación solicito la aceptación o rechazo de la corrección aritmética de la sumatoria de los precios totales ofertados.

La empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES**, responde a lo solicitado y **ACEPTA** la corrección aritmética, quedando establecido el monto de la oferta de la siguiente manera:

PRECIO TOTAL OFERTADO	PRECIO TOTAL FINAL (corregido)
337.295.618.-	337.295.620.-

Se procedió a verificar la oferta de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, constatando que presenta error aritmético.

Por Nota N° 08 de fecha 04 de agosto del 2026 el comité de evaluación solicito la aceptación o rechazo de la corrección aritmética de la sumatoria de los precios totales ofertados.

La empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, responde a lo solicitado y **ACEPTA** la corrección aritmética, quedando establecido el monto de la oferta de la siguiente manera:

PRECIO TOTAL OFERTADO	PRECIO TOTAL FINAL (corregido)
190.581.051.-	190.581.072.-

Se procedió a verificar las ofertas de las firmas **CESAR MOSTAFA OCAMPOS** y **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, constatando que las mismas **NO presentan errores aritméticos**.

A continuación, se procede a verificar lo mencionado en el apartado. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

- **AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE (Pág 11/73 del PBC):**
 - El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la Republica del Paraguay.
 - Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Motivo por el cual se solicitó la remisión de los respectivos documentos, en un plazo no mayor a 24 horas, mediante las siguientes Nota N° 05 Araceli Montesarrat Ortigoza Caceres, Nota N° 06 Cesar Mostafa Ocampos, Nota N° 07 Lourdes Elizabeth Gimenez Bareiro, Nota N° 08 Sixto Javeir Vargas Romero, todas de fecha 04 de agosto del 2026.

Este Comité verifico la falta de documentos de carácter formal de la firma **ARACELI MONTESARRAT ORTIGOZA CÁCERES.** Por lo que solicito por Nota N° 03 de fecha 30 de julio los siguientes documentos:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

- Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.
- Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022-2023-2024, para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022-2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022-2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022-2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la provisión de REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS

Y MAQUINARIAS de los **ÚLTIMOS 3 AÑOS (2023-2024-2025)**. Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta.

- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus **RESPECTIVAS NOTAS DE REMISIÓN Y DE RECEPCIÓN FINAL CORRESPONDIENTE.**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:

- Patente comercial vigente del local comercial.
- Declaración Jurada de contar con el personal mínimo requerido (adjuntar planilla de IPS)

Llegado el plazo establecido la firma **ARACELI MONTESARRAT ORTIGOZA CÁCERES**, presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación por Nota N° 03 a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica. (conforme a la metodología de evaluación serán analizados según corresponda).

La empresa **ARACELI MONTESARRAT ORTIGOZA CÁCERES**, responde a la solicitud realizada, presenta AUTORIZACIONES DEL DISTRIBUIDOR, no así la autorización del fabricante.

Este Comité determino que de manera a verificar la cadena de distribución hasta el fabricante la información provista resulta limitante en tal sentido se procede de acuerdo a lo establecido en el PBC "Disconformidades, errores y omisiones ...***EL Comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad***". Por Nota N° 11/26 de fecha 07 de agosto de 2026 se solicitó la **AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE** debidamente fechada y firmada por el responsable del fabricante de los ítems cotizados dando un plazo de 01 (un) día hábil como tiempo de respuesta bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Transcurrido el plazo interpuesto por este comité la empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES**, no responde a lo solicitado por lo que su oferta queda **RECHAZADA** de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2264/24 en su ***Artículo 75.- Procedimiento de evaluación.*** *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: punto 1.1(...)1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación...*

La empresa **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, responde a la solicitud realizada, presenta AUTORIZACIONES DEL DISTRIBUIDOR de la firma AUTOMOVIL SUPPLY S.A. para las marcas para las marcas ofertadas, con sus respectivas autorizaciones del fabricante.

La empresa **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, responde a la solicitud realizada, presenta AUTORIZACIONES DEL DISTRIBUIDOR de la firma RG S.A. para las para las marcas ofertadas. Así también presenta la con sus respectiva autorización del fabricante.

Este Comité determino que de manera a verificar la cadena de distribución hasta el fabricante la información provista resulta limitante en tal sentido se procede de acuerdo a lo establecido en el PBC "Disconformidades, errores y omisiones ...***EL Comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad***". Por Nota N° 10/26 de fecha 07 de agosto de 2026 se solicitó las **AUTORIZACIONES** debidamente fechada y firmada por el responsable de la distribución en la Republica del Paraguay de los ítems cotizados dando un plazo de 01 (un) día hábil como tiempo de respuesta bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Transcurrido el plazo interpuesto por este comité la empresa **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO,** responde a lo solicitado por el comité de evaluación, presenta la autorización de fabricante y del distribuidor de la marca ofertada por lo tanto cumple con el requisito establecido en el PBC.

La empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** responde a la solicitud realizada, presenta AUTORIZACIONES DEL DISTRIBUIDOR de la firma PLUS CAR REPUSTOS para las marcas ofertadas, con sus respectivas autorizaciones del fabricante.

En conclusión, las firmas **CESAR MOSTAFA OCAMPOS, SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO Y LOURDES GIMENEZ BAREIRO, son aptas** de ser analizadas en las siguientes etapas de la evaluación.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75. Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

"*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas* presentadas *según el sistema utilizado:*

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1.....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,** en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional CPS**, que reza cuanto sigue:

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

3.1 MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado ninguna de las firmas oferentes presenta el certificado de Producto y Empleo Nacional corroborado en el portal del MIC www.mic.gov.py por ende, **no se procedió a realizar los cálculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por C.P.E.N.**

Es importante resaltar, que la falta de presentación del certificado no es motivo de descalificación de las ofertas.

En conclusión, las firmas, **CESAR MOSTAFA OCAMPOS, SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, son aptas** de ser analizadas en las siguientes etapas de la evaluación.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio. Evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio**: *"Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL

LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO

Lote 1 - REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA (CODI)

Grupo 1 - FILTRO PARA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER BLINDADO MODELO 2019 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de Aire	300.153,00	150.000,00	1.500.000,00	150.153,00	50,03%
3	Filtro de Aceite	188.931,00	90.000,00	900.000,00	98.931,00	52,36%

Grupo 2 - FILTRO PARA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de Combustible	203.802,00	100.000,00	1.000.000,00	103.802,00	50,93%
3	Filtro de Aceite	169.041,00	90.000,00	900.000,00	79.041,00	46,76%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Grupo 3 - FILTRO PARA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER D/C 2019 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de Combustible	180.873,00	90.000,00	900.000,00	90.873,00	50,24%
3	Filtro de Aceite	189.942,00	90.000,00	900.000,00	99.942,00	52,62%

Grupo 4 - FILTRO PARA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER AMBULANCIA 2017 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de Combustible	134.207,00	90.000,00	810.000,00	44.207,00	32,94%
3	Filtro de Aceite	163.275,00	90.000,00	810.000,00	73.275,00	44,88%

Grupo 5 - FILTRO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX 2019 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de Aire	217.104,00	120.000,00	600.000,00	97.104,00	44,73%
2	Filtro de Combustible	185.961,00	90.000,00	450.000,00	95.961,00	51,60%
3	Filtro de Aceite	149.121,00	85.000,00	425.000,00	64.121,00	43,00%

Grupo 6 - FILTRO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 1KD Y 2KD 4X4 -2017 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de Aire	259.405,00	120.000,00	600.000,00	139.405,00	53,74%
2	Filtro de Combustible	185.014,00	90.000,00	450.000,00	95.014,00	51,36%
3	Filtro de Aceite	164.129,00	85.000,00	425.000,00	79.129,00	48,21%

Grupo 7 - FILTRO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 1KD Y 2KD 4X4 -2015 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de Aire	250.294,00	120.000,00	600.000,00	130.294,00	52,06%
2	Filtro de Combustible	176.514,00	90.000,00	450.000,00	86.514,00	49,01%
3	Filtro de Aceite	158.341,00	85.000,00	425.000,00	73.341,00	46,32%

Lote 3 - ADQUISICION DE REPUESTOS DE LA MARCA TOYOTA PARA EL COMANDO DE LAS FFMM

Grupo 8 - AUTOMOVIL / TOYOTA COROLLA MODELO 2023 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de combustible para camioneta	79.938,00	6.050,00	121.000,00	73.888,00	92,43%

Lote 9 - REPUESTOS PARA LA MARCA TOYOTA PARA EL REP

Grupo 1 - TOYOTA HILUX D/C 4X4 TDI - AÑO 2024 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
5	Juego de zapata de freno	824.333,00	134.800,00	134.800,00	689.533,00	83,65%

Grupo 3 - TOYOTA HILUX D/C 4X4 TDI - AÑO 2017 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
9	Amortiguador delantero para camioneta	848.710,00	365.000,00	365.000,00	483.710,00	56,99%

Lote 11 - REPUESTOS PARA LA MARCA CHEVROLET PARA EL REP

Grupo 1 - CHEVROLET S10 D/C 4X4 - AÑO 2017 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
4	Juego de pastilla de freno	425.323,00	99.700,00	99.700,00	325.623,00	76,56%
9	Amortiguador delantero para camioneta	707.131,00	53.110,00	53.110,00	654.021,00	92,49%

Conforme el cuadro que antecede, se constata que el precio propuesto por la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, para los Ítems especificados más arriba, se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24, en lo relativo al porcentaje de tolerancia respecto al precio referencial.

En consecuencia, este Comité de Evaluación procedió a solicitar, mediante Nota N° 07 y Nota N° 09 de fecha 04 de agosto de 2026, una explicación detallada de la composición y estructura de los costos ofertados. Dicho requerimiento se formula otorgando el plazo perentorio de hasta 24 (veinte y cuatro) horas hábiles para su contestación por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 2.490/19.

Posteriormente, por nota s/n de fecha 05 de agosto de 2026, la firma oferente presentó el desglose de precios solicitado, de cuyo análisis se pudo verificar lo siguiente:
Para el Lote N° 1 - ítem N° 1, del grupo 6, Filtro de aire se verifica una diferencia con respecto al precio referencial de **53,74%** precio considerado irrisorio por parte de este comité de evaluación, por lo tanto no se encuentra debidamente justificado. *Por todo lo expuesto su oferta queda desestimada de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en* ***Análisis de precios ofertados - Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.*** *(....) la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para el Lote N° 3 - ítems N° 1, del grupo 8, Filtro de combustible una diferencia con respecto al precio referencial de **92,43%** precio considerado irrisorio por parte de este comité de evaluación, por lo tanto no se encuentra debidamente justificado. *Por todo lo expuesto su oferta queda desestimada de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en* ***Análisis de precios ofertados - Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.*** *(....) la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para el Lote N° 9 - Item N° 5, del grupo 1, juego de zapata de freno una diferencia con respecto al precio referencial de **83,65%** precio considerado irrisorio por parte de este comité de evaluación, por lo tanto no se encuentra debidamente justificado. *Por todo lo expuesto su oferta queda desestimada de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en* ***Análisis de precios ofertados - Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.*** *(....) la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para el Lote N° 11 los ítems 4 y 9 del grupo 1 no responde a lo solicitado por lo que su oferta queda **RECHAZADA** de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2264/24 en su ***Artículo 75.- Procedimiento de evaluación.*** *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: punto 1.1(...)1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad*

al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación...

Este Comité verifico la falta de documentos de carácter formal de la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO.** Por lo que solicito por Nota N° 01 de fecha 30 de julio los siguientes documentos:

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electronica.
- Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el
- establecimiento del oferente.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022-2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la provisión de REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS de los últimos 3 años (2023-2024-2025). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta
 - OBS: Al respecto, **faltó presentar documentos del año 2024**.
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas **notas de remisión y de recepción final correspondiente.**
 - OBS: Se presentó facturaciones de los años 2023 y 2022. Sin embargo, ambas no están acompañadas de las **notas de remisión y de recepción final correspondiente.**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:

- Declaración Jurada de contar con el personal mínimo requerido (adjuntar planilla de IPS).
 - OBS: Se presentó la planilla de IPS. **Falta presentar la Declaración Jurada.**

Llegado el plazo establecido la firma **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica. (conforme a la metodología de evaluación serán analizados según corresponda).

Al mismo tiempo, la presente firma solicita unos requerimientos o aclaraciones con respecto a las solicitudes realizadas por medio de la Nota N° 01. Dichos requerimientos y aclaraciones fueron respondidos mediante la Nota N° 07/2026 de fecha 04 de agosto de 2026.

CESAR MOSTAFA OCAMPOS

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Grupo 2 - CAMIONETA / TOYOTA HILUX CABINA DOBLE MODELO 2019 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
3	Filtro de aceite para camioneta	43.804,00	32.850,00	985.500,00	10.954,00	25,01%
4	Correa motor	120.814,00	90.600,00	362.400,00	30.214,00	25,01%
7	Foco de filamento	18.666,00	13.998,00	69.990,00	4.668,00	25,01%

Grupo 5 - CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2012 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
4	Correa motor	225.565,00	167.173,00	3.343.460,00	58.392,00	25,89%
7	Foco de filamento	21.447,00	16.080,00	80.400,00	5.367,00	25,02%
8	Foco de filamento	21.481,00	161.110,00	805.550,00	-139.629,00	-650,01%
9	Foco luz chica	47.230,00	35.420,00	177.100,00	11.810,00	25,01%

Grupo 6 - CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2018 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
3	Filtro de aceite para camioneta	60.754,00	45.560,00	911.200,00	15.194,00	25,01%

Grupo 7 - CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2023 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
8	Foco de filamento	11.681,00	8.760,00	43.800,00	2.921,00	25,01%

Grupo 8 - AUTOMOVIL / TOYOTA COROLLA MODELO 2023 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
4	Correa motor	194.915,00	146.165,00	146.165,00	48.750,00	25,01%

sa

Lote 4 - ADQUISICION DE REPUESTOS DE LA MARCA MITSUBISHI PARA EL COMANDO DE LAS FFMM

Grupo 1 - CAMIONETA MITSUBISHI L200 MODELO 2005 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de aire para camioneta	62.412,00	46.800,00	1.404.000,00	15.612,00	25,01%
6	Amortiguador delantero	228.685,00	171.500,00	2.572.500,00	57.185,00	25,01%
7	Rotula superior	220.682,00	165.500,00	2.482.500,00	55.182,00	25,01%
9	Foco de filamento	14.135,00	10.600,00	159.000,00	3.535,00	25,01%
10	Foco de filamento	14.183,00	10.636,00	159.540,00	3.547,00	25,01%

Lote 5 - REPUESTOS PARA LA MARCA RENAULT PARA EL COMANDO DE LAS FFMM

Grupo 1 - MINI-BUS RENAULT MASTER MODELO 2013 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
7	Foco de filamento	15.386,00	11.538,00	230.760,00	3.848,00	25,01%
9	Limpiaparabrisas para automovil	41.307,00	30.900,00	618.000,00	10.407,00	25,19%

Grupo 2 - AUTO RENAULT LOGAN MODELO 2013 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de combustible para auto	65.298,00	48.970,00	881.460,00	16.328,00	25,01%
2	Filtro de aire para automovil	120.012,00	90.000,00	1.620.000,00	30.012,00	25,01%
3	Filtro de aceite para automovil	65.038,00	48.770,00	877.860,00	16.268,00	25,01%
6	Buje estabilizador central	37.326,00	27.990,00	419.850,00	9.336,00	25,01%
15	Foco de filamento	11.549,00	8.660,00	129.900,00	2.889,00	25,02%
16	Foco de filamento	11.580,00	8.680,00	130.200,00	2.900,00	25,04%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lote 6 - REPUESTOS PARA LA MARCA IVECO PARA EL COMANDO DE LAS FFMM

Grupo 1 - IVECO DAILY MODELO 2021 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de combustible	634.165,00	475.500,00	11.887.500,00	158.665,00	25,02%
2	Filtro de aire	138.792,00	104.000,00	2.600.000,00	34.792,00	25,07%
3	Filtro de aceite	90.214,00	67.000,00	1.675.000,00	23.214,00	25,73%
4	Correa motor	350.439,00	262.000,00	262.000,00	88.439,00	25,24%
5	Juego de pastilla de freno	313.982,00	235.000,00	1.175.000,00	78.982,00	25,15%

Lote 7 - REPUESTOS PARA LA MARCA HYUNDAI PARA EL COMANDO DE LAS FFMM

Grupo 1 - AUTOMOVIL HYUNDAI SONATA MODELO 2013 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de aire	27.186,00	20.380,00	407.600,00	6.806,00	25,03%
3	Filtro de aceite	102.950,00	77.121,00	1.542.420,00	25.829,00	25,09%
6	Foco de filamento	76.302,00	57.220,00	572.200,00	19.082,00	25,01%
7	Foco de filamento	88.837,00	66.600,00	666.000,00	22.237,00	25,03%
9	Limpiaparabrisas para automovil	157.310,00	117.900,00	1.886.400,00	39.410,00	25,05%

Lote 9 - REPUESTOS PARA LA MARCA TOYOTA PARA EL REP

Grupo 1 - TOYOTA HILUX D/C 4X4 TDI - AÑO 2024 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
7	Disco de freno	1.028.333,00	770.249,00	770.249,00	258.084,00	25,10%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Grupo 2 - TOYOTA HILUX D/C 4X4 TDI - AÑO 2021 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
3	Filtro de aceite para camioneta	184.606,00	138.400,00	138.400,00	46.206,00	25,03%
5	Juego de zapata de freno	1.013.700,00	760.200,00	760.200,00	253.500,00	25,01%

Grupo 3 - TOYOTA HILUX D/C 4X4 TDI - AÑO 2017 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
5	Juego de zapata de freno	1.017.033,00	762.714,00	762.714,00	254.319,00	25,01%
10	Amortiguador trasero para camioneta	670.793,00	503.000,00	503.000,00	167.793,00	25,01%

Grupo 4 - TOYOTA FORTUNER SRV - AÑO 2015 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
10	Amortiguador trasero para camioneta	670.500,00	502.800,00	502.800,00	167.700,00	25,01%

Grupo 5 - TOYOTA HILUX DC - AÑO 2015 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
4	Juego de pastilla de freno	548.333,00	411.200,00	411.200,00	137.133,00	25,01%
5	Juego de zapata de freno	1.013.700,00	760.200,00	760.200,00	253.500,00	25,01%
6	Tambor de freno	1.362.500,00	1.021.800,00	1.021.800,00	340.700,00	25,01%

Grupo 6 - MINIBUS TOYOTA HIACE - AÑO 2015 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
5	Juego de zapata de freno	1.013.700,00	760.200,00	760.200,00	253.500,00	25,01%

Lote 10 - REPUESTOS PARA LA MARCA FORD PARA EL REP

Grupo 1 - FORD RANGER D/C 4X4 - AÑO 2017 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
5	Juego de zapata de freno	752.100,00	564.000,00	564.000,00	188.100,00	25,01%
6	Tambor de freno	1.087.820,00	815.800,00	815.800,00	272.020,00	25,01%

Grupo 2 - CHEVROLET S10 D/C 4X4 - AÑO 2006 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
6	Tambor de freno	1.062.750,00	797.000,00	797.000,00	265.750,00	25,01%

Lote 12 - REPUESTOS PARA LA MARCA LAND ROVER PARA EL REP

Grupo 1 - LAND ROVER DEFENDER 4X4 - AÑO 2011 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de aire para camioneta	380.973,00	285.700,00	285.700,00	95.273,00	25,01%
7	Disco de freno	1.357.050,00	1.017.700,00	1.017.700,00	339.350,00	25,01%
9	Amortiguador trasero para camioneta	978.820,00	734.000,00	734.000,00	244.820,00	25,01%

Lote 13 - REPUESTOS PARA LA MARCA HYUNDAI PARA EL REP

Grupo 1 - HYUNDAI TUCSON - AÑO 2017 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
10	Reparo bomba auxiliar de embrague	125350	94.000,00	94.000,00	31.350,00	25,01%
11	Amortiguador delantero para camioneta	978820	734.000,00	734.000,00	244.820,00	25,01%

Grupo 2 - HYUNDAI SANTA FE - AÑO 2011 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
3	Filtro de aceite para camioneta	133346	100.000,00	100.000,00	33.346,00	25,01%
6	Tambor de freno	1318900	989.100,00	989.100,00	329.800,00	25,01%
8	Junta tapa motor	752100	564.000,00	564.000,00	188.100,00	25,01%
9	Muñequin de dirección corto	310103	232.500,00	232.500,00	77.603,00	25,02%
10	Muñequin de dirección largo	310103	232.500,00	232.500,00	77.603,00	25,02%
11	Precap de dirección	301795	226.300,00	226.300,00	75.495,00	25,02%
12	Amortiguador delantero para camioneta	823323	617.450,00	617.450,00	205.873,00	25,01%

Lote 14 - REPUESTOS PARA LA MARCA MERCEDES BENZ PARA EL REP

Grupo 1 - MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER CDI - AÑO 2015 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de combustible para minibus	554198	415.600,00	415.600,00	138.598,00	25,01%
2	Filtro de aire para camioneta	304865	228.600,00	228.600,00	76.265,00	25,02%
3	Filtro de aceite para camioneta	235981	176.900,00	176.900,00	59.081,00	25,04%
4	Juego de pastilla de freno	728529	546.300,00	546.300,00	182.229,00	25,01%
10	Reparo bomba auxiliar de embrague	267050	200.200,00	200.200,00	66.850,00	25,03%
15	Buje estabilizador central	140610	105.400,00	105.400,00	35.210,00	25,04%

Grupo 2 - MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER CDI - AÑO 2010 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de aire para camioneta	271365	203.500,00	203.500,00	67.865,00	25,01%
3	Filtro de aceite para camioneta	191862	143.800,00	143.800,00	48.062,00	25,05%

Grupo 3 - OMNIBUS MERCEDES BENZ CAIO SOLAR 3400 - AÑO 2016 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de aire para camión	405915	304.400,00	304.400,00	101.515,00	25,01%
3	Filtro de aceite para camión	283950	212.900,00	212.900,00	71.050,00	25,02%
4	Filtro de combustible para camión	435463	326.500,00	326.500,00	108.963,00	25,02%

Grupo 4 - OMNIBUS MERCEDES BENZ APACHE VIP - AÑO 2017 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de combustible para camión	365859	274.300,00	274.300,00	91.559,00	25,03%
2	Filtro de aire para camión	330315	247.700,00	247.700,00	82.615,00	25,01%
3	Filtro de aceite para camión	311250	233.400,00	233.400,00	77.850,00	25,01%
4	Filtro de combustible para camión	471863	353.800,00	353.800,00	118.063,00	25,02%

Lote 15 - REPUESTOS PARA LA MARCA SCANIA PARA EL REP

Grupo 1 - OMNIBUS SCANIA K 113 - AÑO 2012 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de combustible para camión	376050	282.000,00	282.000,00	94.050,00	25,01%
3	Filtro de aceite para camión	349890	262.400,00	262.400,00	87.490,00	25,01%
5	Tambor de freno	267050	200.200,00	200.200,00	66.850,00	25,03%

Lote 16 - REPUESTOS PARA LA MARCA FORLAND PARA EL REP

Grupo 1 - CAMION FORLAND - AÑO 2010 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
3	Filtro de aceite para camión	136250	102.100,00	102.100,00	34.150,00	25,06%
12	Amortiguador trasero para camión	1139050	854.200,00	854.200,00	284.850,00	25,01%

Lote 17 - REPUESTOS PARA LA MARCA RENAULT PARA EL REP

Grupo 1 - AUTOMOVIL RENAULT NEW LOGAN, 4 PUERTAS - AÑO 2016 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de aire para automovil	157333	117.990,00	117.990,00	39.343,00	25,01%
3	Filtro de aceite para automovil	123433	92.500,00	92.500,00	30.933,00	25,06%
8	Rotula superior	267050	200.200,00	200.200,00	66.850,00	25,03%
13	Amortiguador trasero para automovil	544333	408.200,00	408.200,00	136.133,00	25,01%

Grupo 2 - AUTOMOVIL RENAULT TIPO KANGOO EXPRESS, 2 PUERTAS - AÑO 2017 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de combustible para automovil	118533	88.800,00	88.800,00	29.733,00	25,08%
8	Amortiguador delantero para automovil	721487	541.000,00	541.000,00	180.487,00	25,02%
9	Amortiguador trasero para automovil	566333	424.700,00	424.700,00	141.633,00	25,01%

Lote 18 - REPUESTOS PARA LA MARCA VOLKSWAGEN PARA EL REP

Grupo 1 - AUTOMOVIL GOL SEDAN, 4 PUERTAS - AÑO 2017 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
7	Disco de freno	543.910,00	407.900,00	407.900,00	136.010,00	25,01%

Conforme el cuadro que antecede, se constata que el precio propuesto por la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, para los Ítems especificados más arriba, se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24, en lo relativo al porcentaje de tolerancia respecto al precio referencial.

En consecuencia, este Comité de Evaluación procedió a solicitar, mediante Nota N° 06 de fecha 04 de agosto de 2026, una explicación detallada de la composición y estructura de los costos ofertados. Dicho requerimiento se formula otorgando el plazo perentorio de hasta 24 (veinte y cuatro) horas hábiles para su contestación por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 2.490/19.

Posteriormente, por nota s/n de fecha 05 de agosto de 2026, la firma oferente presentó el desglose de precios solicitado, de cuyo análisis se pudo verificar lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para el Lote N° 3 - ítems N° 5, del grupo 5, Foco de filamento una diferencia con respecto al precio referencial de **650,01%**, precio considerado por muy por sobre el costo establecido por parte de este comité de evaluación, por lo tanto no se encuentra debidamente justificado. *Por todo lo expuesto su oferta queda desestimada de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en* ***Análisis de precios ofertados - Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.*** *(....) la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Para los Lotes N° 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, el oferente presentó el desglose correspondiente de su propuesta solicitados. En ese sentido, el Comité de Evaluación procedió al análisis de la composición de precios detallado y concluyó que los precios cotizados por la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS** resultan válidos, en razón de que en dicha presentación se identifican con claridad los factores que integran su estructura de costos, conforme a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, quedando así debidamente justificada la cotización ofertada.

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Lote 1 - REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA (CODI)

Grupo 1 - FILTRO PARA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER BLINDADO MODELO 2019 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de Combustible	180.512,00	135.330,00	1.353.300,00	45.182,00	25,03%

Grupo 3 - FILTRO PARA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER D/C 2019 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de Aire	264.714,00	198.483,00	1.984.830,00	66.231,00	25,02%

Grupo 5 - FILTRO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX 2019 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
1	Filtro de Aire	217.104,00	162.785,00	813.925,00	54.319,00	25,02%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lote 2 - ADQUISICION DE REPUESTOS DE LA MARCA CHEVROLET PARA EL COMANJEFE

Grupo 1 - CAMIONETA CHEVROLET S10 MODELO 2006 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de aire para camioneta	85.347,00	63.993,00	1.791.804,00	21.354,00	25,02%
5	Juego de pastilla de freno	195.225,00	146.360,00	731.800,00	48.865,00	25,03%
9	Rotula inferior	122.063,00	91.511,00	1.281.154,00	30.552,00	25,03%

Grupo 2 - AUTOMOVIL CHEVROLET PRISMA LT MODELO 2018 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
3	Filtro de aceite	92.383,00	69.278,00	1.385.560,00	23.105,00	25,01%
6	Foco de filamento	55.186,00	41.373,00	827.460,00	13.813,00	25,03%
9	Limpiaparabrisas para automovil	150.648,00	112.956,00	2.823.900,00	37.692,00	25,02%

Lote 3 - ADQUISICION DE REPUESTOS DE LA MARCA TOYOTA PARA EL COMANDO DE LAS FFMM

Grupo 1 - CAMIONETA / TOYOTA HILUX MODELO 2016 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de aire para camioneta	68.789,00	51.585,00	1.547.550,00	17.204,00	25,01%
5	Juego de pastilla de freno	167.147,00	125.310,00	626.550,00	41.837,00	25,03%
9	Limpiaparabrisas para automovil	93.312,00	69.975,00	699.750,00	23.337,00	25,01%

Grupo 2 - CAMIONETA / TOYOTA HILUX CABINA DOBLE MODELO 2019 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
4	Correa motor	120.814,00	90.586,00	362.344,00	30.228,00	25,02%
7	Foco de filamento	18.666,00	13.998,00	69.990,00	4.668,00	25,01%

Grupo 3 - CAMIONETA / TOYOTA HILUX CABINA DOBLE MODELO 2024 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
2	Filtro de aire para camioneta	251.541,00	188.605,00	4.715.125,00	62.936,00	25,02%
6	Foco de filamento	68.572,00	51.415,00	257.075,00	17.157,00	25,02%
9	Limpiaparabrisas para automovil	264.882,00	198.582,00	1.985.820,00	66.300,00	25,03%

Grupo 4 - CAMIONETA / TOYOTA LAND CRUISER MODELO 2019 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
3	Filtro de aceite para camioneta	45.969,00	34.472,00	689.440,00	11.497,00	25,01%
6	Amortiguador delantero	417.023,00	312.642,00	1.563.210,00	104.381,00	25,03%
9	Muñequin de Direccion	115.326,00	86.483,00	432.415,00	28.843,00	25,01%
12	Foco luz chica	35.337,00	26.496,00	132.480,00	8.841,00	25,02%

Lote 4 - ADQUISICION DE REPUESTOS DE LA MARCA MITSUBISHI PARA EL COMANDO DE LAS FFMM

Grupo 1 - CAMIONETA MITSUBISHI L200 MODELO 2005 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif. en Gs.	Dif. en %
3	Filtro de aceite para camioneta	46.170,00	34.623,00	1.038.690,00	11.547,00	25,01%
6	Amortiguador delantero	228.685,00	171.468,00	2.572.020,00	57.217,00	25,02%
11	Foco luz chica	34.518,00	25.882,00	388.230,00	8.636,00	25,02%

Conforme el cuadro que antecede, se constata que el precio propuesto por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, para los Ítems especificados más arriba, se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24, en lo relativo al porcentaje de tolerancia respecto al precio referencial.

En consecuencia, este Comité de Evaluación procedió a solicitar, mediante Nota N° 08 de fecha 04 de agosto de 2026, una explicación detallada de la composición y estructura de los costos ofertados. Dicho requerimiento se formula otorgando el plazo perentorio de hasta 24 (veinte y cuatro) horas hábiles para su contestación por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 2.490/19.

Posteriormente, por nota s/n de fecha 05 de agosto de 2026, la firma oferente presentó el desglose de precios solicitado, de cuyo análisis se pudo verificar lo siguiente:

Para el Lote N° 2 y 4 no responde a lo solicitado por el comité de evaluación por lo que su oferta queda **RECHAZADA** de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2264/24 en su ***Artículo 75.- Procedimiento de evaluación.*** *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: punto 1.1(...)1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación...*

Para los Lotes N° 1 y 3, el oferente presentó el desglose correspondiente de su propuesta solicitados. En ese sentido, el Comité de Evaluación procedió al análisis de la composición de precios detallado y concluyó que los precios cotizados por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** resultan válidos, en razón de que en dicha presentación se identifican con claridad los factores que integran su estructura de costos, conforme a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, quedando así debidamente justificada la cotización ofertada.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa, en lo relativo al análisis de los precios ofertados, la justificación de las cotizaciones conforme a las normativas vigentes En consecuencia, este Comité de Evaluación procederá a la evaluación de carácter formal la cual abarcará la verificación de la capacidad financiera, experiencia y técnica de los oferentes, de conformidad con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, de conformidad a la metodología de evaluación establecida en el Artículo 75 del Decreto N° 2.264/24 que reza cuanto sigue: ***"se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*** *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".*

De acuerdo con el ordenamiento de las ofertas realizado de menor a mayor precio, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por LOTE, se observa que las ofertas ubicadas son las siguientes:

LOTE N° 1 CODI

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	**25.359.169**

LOTE N° 2 COMANJEFE

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	**37.110.774**

LOTE N° 3 FFMM TOYOTA

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	**63.957.040**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LOTE N° 4 FFMM MITSUBISHI

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	14.011.400

LOTE N° 5 FFMM RENAULT

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	20.584.195

LOTE N° 6 FFMM IVECO

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	20.368.776

LOTE N° 7 FFMM HYUNDAI

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	9.165.938

LOTE N° 8 REP IZUZU

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	9.058.130

LOTE N° 9 REP TOYOTA

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	48.573.870

LOTE N° 10 REP FORD

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	7.430.720

LOTE N° 11 REP CHEVROLET

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	14.148.023

LOTE N° 12 REP LAND ROVER

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	5.936.340

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LOTE N° 13 REP HYUNDAI

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1° LUGAR	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	12.946.495

LOTE N° 14 REP MERCEDEZ BENZ

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	46.292.374

LOTE N° 15 REP SCANIA

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	9.987.249

LOTE N° 16 REP FORLAND

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	7.074.375

LOTE N° 17 REP RENAULT

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	7.683.612

LOTE N° 18 REP VOLKSWAGEN

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1°	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	2.955.675

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ La oferta de la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS** se ubica en primer lugar en los Lotes N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

- ✓ La oferta de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se ubica en primer lugar en los Lotes N° 1 y 3.

Se procederá a verificar en las siguientes etapas de evaluación al oferente con el precio más bajo nombrado en los cuadros insertos más arriba.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en el **Articulo 77 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24,** que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por Nota N° 02, en fecha 30 de julio de 2026, se solicita a la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, la presentación de las siguientes documentaciones:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

- Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022-2023-2024, para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022-2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022-2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022-2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la provisión de REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS de los **ÚLTIMOS 3 AÑOS (2023-2024-2025)**. Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta.

- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus **RESPECTIVAS NOTAS DE REMISIÓN Y DE RECEPCIÓN FINAL CORRESPONDIENTE.**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:

- Patente comercial vigente del local comercial.
- Declaración Jurada de contar con el personal mínimo requerido (adjuntar planilla de IPS).

Llegado el plazo establecido la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

Por Nota N° 04, en fecha 30 de julio de 2026, se solicita a la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, la presentación de las siguientes documentaciones:

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022-2023-2024, para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022-2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022-2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022-2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la provisión de REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS de los **ÚLTIMOS 3 AÑOS (2023-2024-2025)**. Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta.
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus **RESPECTIVAS NOTAS DE REMISIÓN Y DE RECEPCIÓN FINAL CORRESPONDIENTE.**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:

- Patente comercial vigente del local comercial.
- Declaración Jurada de contar con el personal mínimo requerido (adjuntar planilla de IPS).

Llegado el plazo establecido la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los

requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO PRESENTA (SU OFERTA NO ES RECHAZADA	NO PRESENTA (SU OFERTA NO ES RECHAZADA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**CESAR MOSTAFA OCAMPOS**	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022-2023-2024, para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022-2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022-2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022-2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	NO APLICA	NO APLICA

A continuación, se realiza el análisis de la capacidad financiera de la firma CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS

La firma oferente presenta el Balance General y el Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, como contribuyente del IRE GENERAL, a los efectos de verificar que se encuentra en condiciones favorables de ser contratada. Por tanto, se transcriben a continuación los criterios de evaluación.

Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022-2023-2024).

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022-2023-2024).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2022-2023-2024), no deberá ser negativo.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CÉSAR MOSTAFA

LIQUIDEZ							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	
ACTIVO CORRIENTE	5.256.533.945	6.204.884.300	4.462.598.773	2,61	4,18	3,20	3,33
PASIVO CORRIENTE	2.015.053.716	1.484.881.907	1.395.741.818				
ENDEUDAMIENTO							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	
PASIVO TOTAL	3.237.584.216	3.794.718.821	2.603.578.719	0.41	0.66	0.33	0.47
ACTIVO TOTAL	7.910.472.314	5.764.389.274	7.773.676.584				
RENTABILIDAD							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	
UTILIDAD	133.396.735	236.742.654	200.328.922	0,03	0,05	0,04	0,04
CAPITAL	4.307.835.381	4.441.232.117	4.677.974.771				

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

LIQUIDEZ							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	
ACTIVO CORRIENTE	272.247.989	935.409.319	188.962.300	17,11	18,37	9,58	15,02
PASIVO CORRIENTE	15.909.910	50.921.073	19.718.777				
ENDEUDAMIENTO							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	
PASIVO TOTAL	15.909.910	50.921.073	19.718.777	0,05	0,04	0,01	0,04
ACTIVO TOTAL	305.558.919	1.218.426.592	1.603.809.739				
RENTABILIDAD							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	
UTILIDAD	269.649.009	867.505.519	411.847.898	0,93	2,89	0,35	1,39
CAPITAL	289.649.009	300.000.000	1.172.243.064				

El análisis se realizó sobre los documentos que contienen la información requerida para determinar la capacidad financiera para cumplir el contrato, de acuerdo con los criterios establecidos en el PBC y los parámetros previstos para la evaluación de contribuyentes del IRACIS/IRE GENERAL correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024. En consecuencia, se deja constancia de que las firmas **CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS y SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** **CUMPLEN** con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de asumir compromisos futuros.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Experiencia requerida	**CESAR MOSTAFA OCAMPOS**	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**
Demostrar experiencia en la provisión, y venta de REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, promediando los últimos 3 años: tres años, (2023-2024-2025).	CUMPLE	CUMPLE
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**CESAR MOSTAFA OCAMPOS**	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**
Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la provisión de REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS de los últimos 3 años (2023-2024-2025). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	**CESAR MOSTAFA OCAMPOS**	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**
El oferente debe contar con un salón de atención al cliente.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con mínimo 1 (uno) persona para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma los requerimientos de la convocante, que indefectiblemente deben contar con el seguro social obligatorio (IPS), con una antigüedad mínima de 3 meses anterior a la fecha de la apertura.	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica	**CESAR MOSTAFA OCAMPOS**	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**
Patente comercial vigente del local comercial.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con el personal mínimo requerido (adjuntar planilla de IPS).	CUMPLE	CUMPLE

Por consiguiente, del análisis detallado de la documentación de carácter formal, experiencia así como de la capacidad técnica requerida y de los documentos respaldatorios presentados, se concluye que las firmas **CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS y SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** **CUMPLEN** satisfactoriamente con los requisitos documentales exigidos, resultando aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones en **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Detalle de los bienes y/o servicios en sus páginas 24/73 al 39/73**:

- La firma **CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS** para los Lotes N.° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 **CUMPLE** las EETT.
- La firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** para los Lotes N.° 1 y 3 **CUMPLE** las EETT.

Se procedió a evaluar la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas presentada por las firmas oferentes, la cuales fueron cotejadas con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia que las firmas **CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS y SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, han dado cumplimiento de la misma en su totalidad.

III. TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **75° "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

3. ADJUDICAR:

La presente **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2026 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS"**, con **ID N° 485.616**. a las siguientes firmas:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- **CESAR MOSTAFA OCAMPOS** en los Lotes N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por un monto total de Gs. 273.327.946 (Guaraníes doscientos setenta y tres millones trescientos veinte y siete mil novecientos cuarenta y seis).

- **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** en los Lotes N° 1 y 3, por un monto total de Gs. 89.316.209 (Guaraníes ochenta y nueve millones trescientos diez y seis mil doscientos nueve).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2026 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS"**, con **ID N° 485.616**, siendo el día viernes 14 de agosto 2026.

SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMAN
CAP JM - ASESOR JURÍDICO C.E.

ZENON ESTEBAN ARECO
Tte Int – SECRETARIO C.E.

LIDIA ISABEL ESPÍNOLA RUBIANI
My Art – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN